



ONAC ACREDITA A:

CRC A. G. A. RIOSUCIO S. A. S. SIGLA:
CERTIFICACIONES MÉDICAS PARA
CONDUCTORES A. G. A RIOSUCIO
NIT. 901.169.220-9

Kr 5 # 6-26 Riosucio, Caldas, Colombia

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17024:2012

Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

19-CEP-011

Fecha publicación
del Otorgamiento:

2020-04-16

Fecha de Renovación:

2023-04-16

Fecha publicación
última actualización:

2023-05-03

Fecha de vencimiento:

2028-04-15

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR




Director Ejecutivo

ANEXO DEL CERTIFICADO

CRC A. G. A. RIOSUCIO S. A. S. SIGLA: CERTIFICACIONES MÉDICAS PARA CONDUCTORES A. G. A RIOSUCIO
19-CEP-011
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

|A1: Para conducir motocicletas hasta 125 c.c.

A2: Para conducir motocicletas, motociclos, mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1: Para conducir motocarros, cuatrimotos, automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio particular.

Grupo 2

B2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular.

B3: Para conducir vehículos articulados de servicio particular.

C1: Para conducir automóviles, camperos camionetas y microbuses, de servicio público.

C2: Para conducir camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.

C3: Para conducir vehículos articulados de servicio público.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: CRC A.G.A. RIOSUCIO S.A.S.	
Sede	Capacidad
CRA 5 6 - 26 Riosucio Caldas, Colombia	69 certificados por día

Nota Aclaratoria - condicionamiento al alcance de acreditación: CRC A.G.A. RIOSUCIO S.A.S. SIGLA: CERTIFICACIONES MÉDICAS PARA CONDUCTORES A. G. A RIOSUCIO, no demostró el adecuado cumplimiento del requisito establecido en el numeral 7.1.1 de la norma NTC ISO/IEC 17024:2013, específicamente en lo relacionado con las actividades propias de los proveedores de SICOV homologados, toda vez que, el informe de evaluación física, mental y de coordinación motriz no incluye los resultados establecidos en el anexo 1 de la Resolución 000217 de 2014 del Ministerio de Transporte. Los anteriores hechos, no son atribuibles al CRC en mención, teniendo en cuenta que, esta actividad se contempla dentro de los requisitos tecnológicos que deben cumplir los proveedores del Sistema de Control y Vigilancia para los Centros de Reconocimiento de Conductores autorizados por la Superintendencia de Transporte.

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

"Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción"; A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la Resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.
Resolución 5228 de 2016 del Ministerio de Transporte.